

Bien objeto de subasta

Urbana. Sita en Isla Cristina, en calle Manuel Siurot, número 12. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte al libro 85, tomo 541, folio 90, inscripción primera, finca número 4.645.

Tasada a efectos de subasta en 5.500.000 pesetas.

Dado en Ayamonte a 1 de junio de 1999.—El Secretario judicial, Manuel Moreno Correa.—26.674.

GRANADA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 655/1996, se siguen autos de juicio cognición, a instancia de la Procuradora doña Dolores Mateo García, en representación de don Francisco J. Peláez Muñoz, contra don Santiago Carrasco Dias, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado:

Urbana. Vivienda tipo B en planta tercera del edificio en Iznalloz (Granada), calle Ganivet (tiene su entrada por la calle Amelia Ibáñez, número 2). Tiene una superficie de 108,96 metros cuadrados construidos, y útiles de 80,60 metros cuadrados, distribuidos en estar-comedor, cocina, lavadero, tres dormitorios, vestíbulo, pasillo, cuarto de baño, aseo y terraza. Linda: Derecha, entrando, piso tipo A; izquierda, calle Ganivet; fondo, don José Morales López, y frente, rellano de escalera y piso tipo C.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Nueva, edificio de los Juzgados, sin número, tercera planta, de Granada, el próximo día 20 de julio de 1999, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 6.500.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el actor podrá hacer posturas en calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 20 de septiembre de 1999, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de octubre de

1999, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por causa de fuerza mayor, no imputable a las partes, no pudiera celebrarse en la fecha señalada, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Décima.—Que sirva la publicación del presente de notificación al demandado, en caso de que no pueda hacerse de forma personal.

Dado en Granada a 29 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—27.661.

OVIEDO

Edicto

Don Jaime Rianza García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Oviedo,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 86/1999, se sigue a instancias de don José Alonso Fernández y doña Pilar Peláez Ardines expediente para la declaración de ausencia de doña Ana Isabel Alonso Peláez, con domicilio en Oviedo, avenida de Las Segadas, 12-1.ª, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose noticias de ella desde junio de 1996, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de la desaparecida puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Dado en Oviedo a 5 de marzo de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—23.836.

y 2.ª 26-6-1999

SEVILLA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 300/1998 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Bansabadell Hipotecaria, Sociedad Anónima», Entidad Financiera de Crédito, representada por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas, contra «Transportes Mauquisan Catalunya, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Urbana. Número 2-B. Local comercial A-2, en planta baja, de la casa en Sevilla, calle Trastamara, 16. Tiene una superficie construida de 81 metros 78 decímetros cuadrados. Carece de distribución. Mirando a esta finca desde la calle Trastamara, linda: Por su frente, con dicha calle; por la derecha, con local comercial A-1; por la izquierda, con portal de entrada a las escaleras números 1 y 2 de la misma casa, y por el fondo, con patio interior del edificio y portal de entrada a la escalera número 1. Sujeta a las normas por las que se rige la comunidad a la que pertenece. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Sevilla, en el tomo 12.467, libro 312, de la sección segunda, folio 166, finca número 17.888.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, avenida Ramón y Cajal, sin número, edificio «Viapol», planta cuarta, de esta capital, el día 7 de octubre de 1999, a las diez horas; para

el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 8 de noviembre de 1999, a la misma hora, llevándose a efecto la subasta por el tipo del 75 por 100 del valor pactado en la escritura de constitución; para el caso de que tampoco concurren postores, se señala la tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 3 de diciembre de 1999, a la misma hora y lugar; llevándose todas a efecto bajo las condiciones generales establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Si por causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar la subasta el día señalado, se llevará a cabo al siguiente día hábil. Bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 16.900.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta provisional del Juzgado, clave cuenta número 4053, en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, de Sevilla, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del tipo del remate en la primera y segunda subastas, y de un 40 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta en cuanto a la tercera.

Tercera.—Se podrá hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación hecha a que se refiere la condición segunda.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste y surta los efectos como notificación de la misma a cuantos deseen participar en la subasta, y a las partes en el procedimiento, incluso a los deudores hipotecarios, se expide el presente, en Sevilla a 9 de junio de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—26.709.

VALENCIA

Edicto

Doña Pilar Riera Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de fallecimiento número 614/1998, de don Samuel Bolufer Ivorra, de Valencia, nacido el 27 de marzo de 1914, que en la actualidad tendría ochenta y cuatro años de edad, que en 1942 se marchó como legionario al Tercio de Don Juan de Austria, en Larache, por lo que aproximadamente hace cincuenta y seis años, y que no se volvió a tener noticias en dichos cincuenta y seis años del presuntamente fallecido.

Por lo que, de conformidad con el artículo 2.042-2.º, libro el presente dando conocimiento de la existencia del meritado expediente, que deberá ser publicado con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», en el periódico «El Mundo» y «Las Provincias» y en «Cadena Ser Radio».

Dado en Valencia a 22 de julio de 1998.—La Secretaria.—23.845.

y 2.ª 26-6-1999

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por auto de esta fecha, dictado en la ejecutoria número 24/99, dimanante del juicio de faltas número 198/96, que se sigue por una falta de hurto, se requiere a los penados Ruperto Conejero Rey, Juan José Sánchez Cara y Jesús Máximo García, en paradero desconocido, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Elda, al objeto de requerir de pago de multa ascendente a 9.000 pesetas a cada uno y pago de costas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararle el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a la Ley.

La presente requisitoria se expide en cumplimiento del artículo 835.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Elda, 12 de mayo de 1999.—El Secretario.—El Juez.—22.238-F.

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por auto de esta fecha, dictado en la ejecutoria número 25/99, dimanante del juicio de faltas número 209/97, que se sigue por una falta de hurto, se requiere al penado José Castro Larrosa, en paradero desconocido, para que

en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Elda, al objeto de requerir de pago de multa ascendente a 6.000 pesetas y pago de costas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar, con arreglo a la Ley.

La presente requisitoria se expide en cumplimiento del artículo 835.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Elda, 13 de mayo de 1999.—El Secretario.—El Juez.—22.247-F.

Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Figueras,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta más abajo para que en el término de diez días comparezca ante este juzgado a fin de ser ingresado en prisión, por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835.n de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo, encargo a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de la Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia procedimiento previas 1.672/1996. Nombre y apellidos: Daniel Higuera García, documento nacional de identidad número 40.450.141, natural de Figueras, fecha de nacimiento, 16 de noviembre de 1979, hijo de Pedro y de Mercedes, último domicilio conocido calle Sant Cristóbal, sin número, Figueras.

Figueras, 28 de abril de 1999.—El Juez.—El Secretario.—22.274-F.

Juzgados civiles

Don Mariano Pérez Fraile, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Solsona,

Doy fe y certifico: Que en diligencias previas 219/1999 de este Juzgado, se ha dictado la literal y siguiente requisitoria: Por la presente, que se expide en méritos de diligencias previas 219/1999, y conforme a lo establecido en el artículo 835.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Vanessa Díaz Hidalgo, con documento nacional de identidad número 46.145.987-Y, como imputada del presunto delito de robo, para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Solsona (Lleida), con el fin de prestar declaración en calidad de imputada y responder, en su caso, de los cargos que resulten, apercibiéndola de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Solsona, 10 de mayo de 1999.—El Juez.—El Secretario, Mariano Pérez Fraile.—24.237-F.

Es copia conforme con su original al que me refiero y remito y de que doy fe, y para que conste y surta sus efectos oportunos, expido el presente que firmo en Solsona a 10 de mayo de 1999.

ANULACIONES

Juzgados civiles

En virtud de lo acordado por doña María Nieves Leitao Cora, Juez accidental de este Juzgado de Instrucción número 2 de Vivero, en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento abreviado 27/1995-08 sobre resistencia, desacato, por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en fecha 31 de octubre de 1995, en el «Boletín Oficial del Estado», referente al inculcado en la presente causa Manuel Mario Barbazán Casas, toda vez que éste ha sido ya capturado y puesto a disposición de este Juzgado.

Vivero, 12 de mayo de 1999.—La Juez accidental, María Nieves Leitao Cora.—La Secretaria.—22.232-F.